PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANALISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DEL ÁREA AGROINDUSTRIAL, DIRIGIDOS A LOS PROGRAMAS QUE ATIENDE EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA, REGIONAL BOYACÁ, DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES LOTE PERECEDEROS.

El presente análisis del sector cubrirá las siguientes áreas:

i. Aspectos generales.
ii. Estudio de la oferta.
iii. Estudio de la demanda.
iv. Registro bienes nacionales
v. Análisis de aplicación del Decreto 1860 de 2021
vi. Análisis de aplicación del Decreto 248 de 2021

I. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el CEDEAGRO, realizo durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde todas las perspectivas y soportados en los valores establecidos mediante un Estudio de Mercado, que se relaciona a continuación:

Clasificación UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (O NORMA VIGENTE)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E	50405400	ARVEJAS
2	E	50401736	AGUACATE HASS
3	E	50302100	ARANDANOS
4	E	50303100	BREVAS
5	E	50405305	CEBOLLA BULBO
6	E	50405300	CEBOLLAS
7	E	50404803	CHAMPIÑONES
8	E	50305309	DURAZNO CLASIC
9	E	50306701	FRESA CHANDLER
10	E	50307045	GUAYABA
11	E	50405904	HABICHUELA VER T DE MER
12	E	50304503	MANGO CRIOLLO
13	E	50301597	MANZANA ANNA
14	E	50403222	MAIZ TEMPRANO EXTRA DULCE
15	E	50302003	MORA
16	E	50405700	PAPAS
17	E	50307024	PEPINOS
18	E	5030542	PERA LIMONERA
19	E	50405602	PIMENTÓN ARBOL
20	E	50305602	PIÑA DORADA
21	E	50307025	PLÁTANO
22	E	50406516	TOMATE ALERTA ROJA
23	E	50303410	UVA NEGRA BEAUTY SIN PEPA
24	E	50407070	YUCA
25	E	50402504	ZANAHORIA CHANTENAY
26	E	50131701	PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA FRESCOS
27	E	50131618	HUEVOS EN LA CASCARA CODORNIZ
28	E	50131802	QUESO PROCESADO

29	E	50112008	CERDO PROCESADO SIN ADITIVOS
30	E	50112006	TERNERA, PROCESADA SIN ADITIVOS
31	E	50112010	POLLO, PROCESADO SIN ADITIVOS
32	E	50181708	MEZCLAS PARA HORNEAR
33	E	50203205	LECHE CRUDA DE VACA

Para dar cumplimiento a las previsiones del Decreto 1082 de 2015, sobre realizar durante la etapa de planeación en el sistema de compras y Proceso de Contratación Pública un análisis para conocer desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de los oferentes en el análisis de riesgo, dejando evidencia documental.

A. ANÁLISIS ECONOMICO DEL MERCADO

EL SECTOR DE ALIMENTOS PERECEDEROS

La perecebilidad es el tiempo que tarda un alimento en comenzar a degradarse perdiendo sus propiedades nutrimentales. Se le conoce también como caducidad. Dependiendo de ese tiempo de duración, los alimentos se clasifican en:

· Alimentos perecederos: Son aquellos que comienzan una descomposición de forma sencilla. Agentes como la temperatura, la humedad o la presión son determinantes para que el alimento comience su deterioro. Ejemplos de estos son: los derivados de los animales y los vegetales, siendo las frutas las de mayor perecebilidad, y la leche y carnes de menor perecibilidad ya que en refrigeración se conservan.

Los alimentos perecederos necesitan ser refrigerados a 5º C o menos, o congelados a -18° C o menos para retardar o detener el crecimiento de bacterias, que ocurre rápidamente en alimentos como carne, aves, mariscos y productos lácteos cuando no se almacenan adecuadamente. Las sobras cocidas también se consideran alimentos perecederos. Las mercancías enlatadas o selladas al vacío que incluyen carne o productos lácteos, una vez abiertas, se debe considerarlas perecederas y guardarlas en el refrigerador o en el congelador.

Todos los alimentos cocinados se consideran alimentos perecederos. Para almacenar estos alimentos por cualquier período de tiempo deben mantenerse a temperaturas de refrigerador o congelador. Si se refrigeran, los alimentos perecederos deben ser usados dentro de varios días. Inician su descomposición simple y rápidamente. Por lo tanto, esta descomposición o deterioro tiene que ver con la temperatura, humedad y presión.

Refrigeración de productos: Esta tabla muestra el tiempo de almacenamiento de algunos alimentos refrigerados en la parte más fría del refrigerador:

Comida La vida útil estimada en el hogar

Mariscos 3 días
Crustáceos y moluscos 2 días
Carne 3-5 días
Carne picada y los despojos 2-3 días
Carne curada 2-3 semanas
Aves de corral 3 días
Los jugos de frutas 7-14 días
Leche 5-7 días
Crema 5 días
Queso variable (1-3 meses)
Los quesos blandos (camembert, brie) 2-3 semanas
Cottage, ricotta, queso crema 10 días
Huevos 3-6 semanas
Mantequilla 8 semanas
Margarina variable (6 meses)
Aceite y grasa variable (6 meses)

Panorama del manejo de alimentos en el mundo y en Colombia

El acelerado crecimiento mundial y el desplazamiento de la población hacía las grandes ciudades, implica un desafío en el abastecimiento de alimentos, con procesos óptimos en la poscosecha, manipulación y transporte, al igual que controles estrictos en el manejo de la cadena de frío de los productos que requieren control de temperatura y de esta forma satisfacer las necesidades alimentarias de una población en continuo crecimiento.

El uso de la refrigeración es un proceso clave para la conservación de los alimentos, pues permite reducir sustancialmente las pérdidas o desperdicio de alimentos, así como mejorar significativamente la seguridad alimentaria, reduciendo riesgos de contaminación y proliferación de enfermedades. De acuerdo con los centros de control y prevención de las enfermedades de los Estados Unidos (CDC), se estima que cada año ocurren más de 76 millones de casos por enfermedades transmitidas por los alimentos, 325,000 hospitalizaciones y 5,000 muertes como consecuencia de estas enfermedades se podría reducir el desperdicio alimentario en los países en vía de desarrollo, si contarán con equipos de refrigeración adecuados, teniendo en cuenta que actualmente las pérdidas de alimentos pueden llegar a ser del 50% del total producido. Para este instituto del Reino Unido, la forma de cultivar, almacenar, transportar, procesar, distribuir y consumir los alimentos, es determinante en la seguridad alimentaria de la población.

El control de la cadena de frío efectiva permite reducir el desperdicio alimentario, garantizando la calidad y duración de los alimentos desde su cosecha hasta el consumidor final. Según la investigación, hasta el 50% de las frutas y verduras que se producen en la India y el África subsahariana se desperdician, el 25% de la leche que se produce en Tanzania se daña, un 97% de la carne se comercializa sin refrigeración, lo que aumenta el riesgo de toxiinfecciones alimentarias y el desperdicio. En los países en vías de desarrollo se dañan los alimentos, teniendo en cuenta que no disponen de cadenas de suministro de frío y congelado, ni de infraestructuras adecuadas tecnología y personal capacitado para el mantenimiento.

Según el Ministerio de Salud y la FAO en Colombia se desperdiciaron en la poscosecha 1.4 millones de toneladas de alimentos, entre frutas y verduras, lo que es paradójico en un país que tiene niveles de pobreza extrema del 9%. Esta problemática ha sido la base para la creación de bancos de alimentos que

recuperan, recolectan, clasifican, y distribuyen a las poblaciones vulnerables, principalmente a primera infancia, adultos mayores, mujeres gestantes y población vulnerable en general. De acuerdo con un estudio realizado por el GCCA4 a los países andinos, se concluyó que las necesidades y problemas para el manejo de la cadena de frío son comunes en la región, problemas como:

- No existen suficientes centros de distribución de cadena de frío.
- No tienen oferta de transporte refrigerado especializado.
- No siempre las líneas navieras entregan los contenedores refrigerados en los cetros de producción, sino en los puertos.
- Se requiere mejorar la implementación y ejecución de regulaciones sobre inocuidad alimenticia.
- La cadena de frío para frutas y vegetales es débil.
- No existen buenas prácticas en las empresas de transporte y vendedores minoristas para el adecuado manejo de los productos que requieren refrigeración.
- Falta implementar buenas prácticas de eficiencia energética para hacer más competitivos los costos en servicios de refrigeración.
- Se requiere fortalecer el entrenamiento técnico, las capacitaciones a procesadores, mayoristas y a todos los integrantes de la cadena para mejorar las operaciones en cadena de frío.
- Existe dificultad para encontrar servicios de almacenamiento de congelados y frío.

Es así, como cobra cada vez mayor importancia la gestión de la cadena de suministro de alimentos, desde el punto de producción hasta el destino final, pues las distancias y tiempos son cada vez más amplias y ponen en riesgo la calidad de los productos. Mejorar las condiciones de los alimentos, hacer uso de las tecnologías para congelar y refrigerar los alimentos son herramientas indispensables para garantizar la inocuidad de los alimentos, y así mismo el uso de un empaque y embalaje adecuado, para prolongar y conservar los alimentos, en el almacenamiento y transporte.

Panorama nacional de productos perecederos

Producción Nacional de frutales, hortalizas y flores

Estudiando a Colombia como un país agrícola, el control de temperatura para la conservación, distribución, y exportación de alimentos se convierte en un requisito indispensable en el manejo de los alimentos.

En este marco, se observa como la producción nacional de perecederos requiere un soporte logístico, técnico y eficiente para garantizar no solo el manejo postcosecha y la distribución, sino la cadena de frío para llegar a los mercados con potencial.

Son más de 4.5 millones de toneladas de producción nacional anual en frutales, hortalizas y flores, las cuales sin un adecuado manejo pueden resultar en pérdidas económicas y desperdicio de alimentos por deficiencias en el control de temperatura y manipulación de los mismos.

Variables que limitan el manejo de perecederos

Entre las principales variables que afectan el manejo de productos perecederos, y que resultan en desperdicio de alimentos se consideran 4 aspectos definidos por la FAO:

- Pérdidas en la Producción agrícola. Pérdidas en el manejo pos cosecha y almacenamiento.
- Pérdidas en el procesamiento de productos.

- Pérdidas en la distribución.

Otros factores que dificultan el manejo de los productos perecederos, han sido identificados en una investigación realizada por la Universidad Nacional de Colombia e indican que, la inestabilidad en la producción no permite la estandarización y trazabilidad de procesos, la falta de tecnología limita el uso de herramientas e instrumentos modernos en las actividades productivas dificultando la mejora de procesos, el deficiente manejo pos-cosecha se da por desconocimiento de la correcta manipulación y mantenimiento del producto, el bajo nivel de asociatividad en el sector productivo no permite la interacción entre productores y dificulta la visibilidad de la cadena hasta el consumidor final, y las exigencias de los mercados internacionales que requieren certificaciones y estandarización de productos no se aplican en todos los cultivos del país.

B) ANÁLISIS TECNICO DEL MERCADO

El sector agropecuario colombiano está compuesto por las actividades de producción primaria en los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, pesquero y acuícola. Análisis recientes de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), han establecido que la vocación agropecuaria del país asciende a 26,5 millones de hectáreas, en donde cerca de 6 millones de hectáreas son aptas para el sector pecuario y 2 millones de hectáreas están en cuerpos de agua.

En cuanto al tamaño de las empresas del sector en el Departamento de Boyacá, para el año 2023 aproximadamente un 48,2% fueron microempresas y un 41,8% empresas unipersonales. A pesar de que el sistema educativo nacional todavía no tiene la capacidad de garantizar a la totalidad de la población rural el goce pleno del derecho a la educación, la oferta educativa del sector rural se concentra principalmente en tres departamentos: Antioquia (17,2%), Bogotá D.C. (13,4%) y Valle del Cauca (8,3%).

Desafíos y oportunidades del sector agroindustrial en Colombia

SECTOR AGROINDUSTRIAL

El sector agroindustrial se compone por:

- ✓ Aceites y grasas
- ✓ Bebidas alcohólicas y no alcohólicas
- ✓ Cárnicos
- ✓ Derivados del cacao
- ✓ Frutas y hortalizas procesadas
- ✓ Lácteos Preparaciones alimenticias diversas
- ✓ Productos de confitería
- ✓ Productos de panadería y molinería
- ✓ Productos procesados del mar

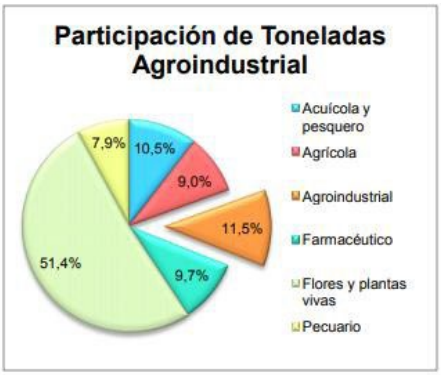

Fuente: DANE MinCit, cálculos Procolombia

Productos del Sector Agroindustrial

Las proyecciones para América Latina durante este periodo también son alentadoras. De acuerdo con la firma, se proyecta un crecimiento anual del 8,5% en la demanda de alimentos empacados, una cifra que estaría por encima del promedio mundial y convertiría a la región en un mercado de interés que puede ser atendido desde Colombia.

De igual manera, la compra de frutas y hortalizas en la región podría registrar un crecimiento del 9,4%, los productos de confitería un 7,2%, los alimentos frescos un 1,2%, las frutas frescas un 1,7% y los vegetales frescos un 1,4% entre 2019 y 2025.

Todo lo anterior, sumado a las proyecciones del Fondo Monetario Internacional, donde se espera que el PIB de Colombia crezca 4% para 2024 (3,6% más alto que el promedio de la región), se traduce en grandes oportunidades para el país, que avanza buen ritmo y a paso firme en su camino para convertirse en una de las grandes despensas alimenticias del mundo.

La compra de frutas y hortalizas procesadas podrían registrar un crecimiento anual compuesto del 4,5%, los productos de confitería un 4,1%, las frutas frescas un 4,0%, los vegetales frescos un 3,5%, y la carne (bovina, porcina, avícola, entre otros) un crecimiento del 2,5%.

Fuente: DANE MinCit, cálculos Procolombia

El sector agroindustrial incluye algunos **productos cárnicos procesados** de exportación con requerimientos de cadena de frío, como Las demás preparaciones y conservas de carnes de la especie porcina, incluidas las mezclas, embutidos y productos similares de carne, de despojos o de sangre; y preparaciones alimenticias a base de estos productos en pequeñas cantidades.

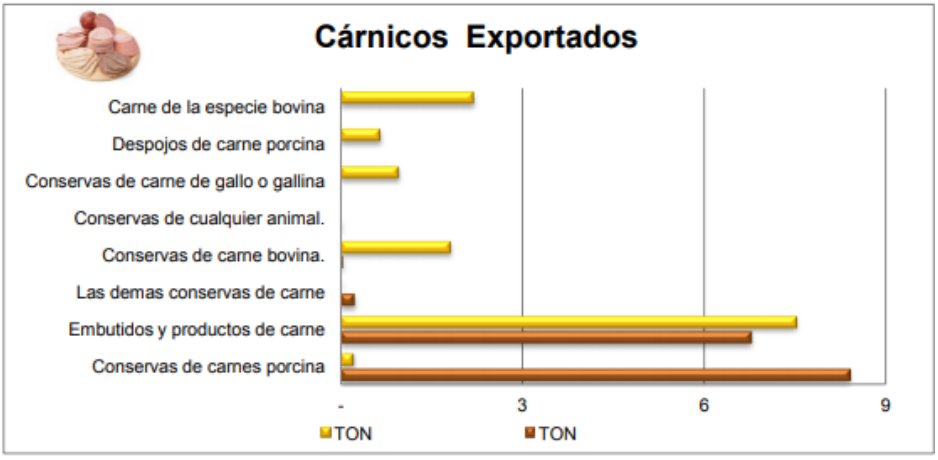

Fuente: DANE MinCit, cálculos Procolombia

Las **frutas procesadas** son también productos de exportación, seguidas por frutas congeladas, mango y maracuyá sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, fresas y papayas congeladas. De nuevo se observa que los volúmenes de exportación son pequeños lo que dificulta generalmente el llenado de un contendor completo.

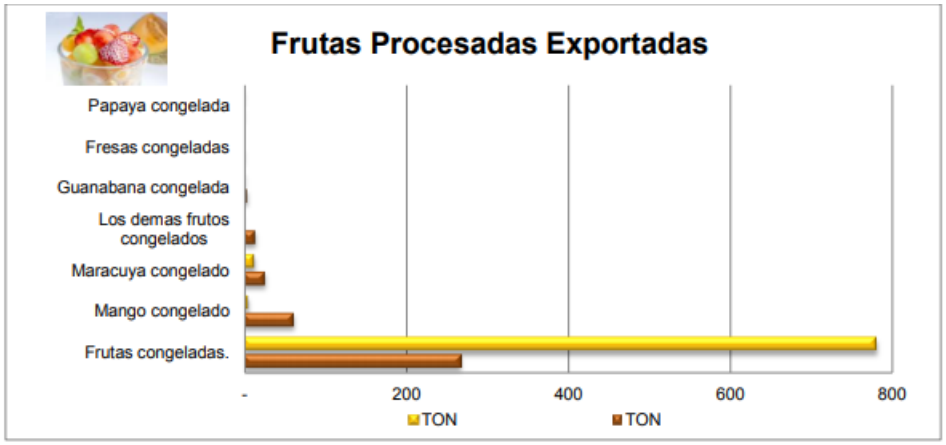

Fuente: DANE MinCit, cálculos Procolombia

Carnes y despojos comestibles <u>Subproductos de origen animal</u>

Sabemos que el año pasado fue bastante retador para las diferentes industrias en Colombia y en el mundo por la pandemia del covid-19. Sectores como el de la construcción y la energía cerraron 2020 con cifras negativas; sin embargo, el sector agropecuario fue una de las excepciones, cerrando con broche de oro.

Por ejemplo, mientras la variación del PIB real del sector agropecuario entre enero y diciembre de 2024 fue del 2,8%, el total de la actividad productiva en el mismo periodo se redujo un 6,8%, una caída sin precedentes. Este registro revela la realidad de un sector que, gracias a su dinamismo y resiliencia, transitó mejor que todos los demas por la mayor crisis económica en la historia moderna del país.

No obstante, detrás de esa cifra existen desempeños disímiles. En el caso de la actividad agropecuaria, esta divergencia no solo se explica por un comportamiento dispar de la demanda por diferentes tipos de productos agropecuarios, sino también porque se trata de un sector en el que los factores externos, como el clima, ejercen un impacto cada vez más relevante.

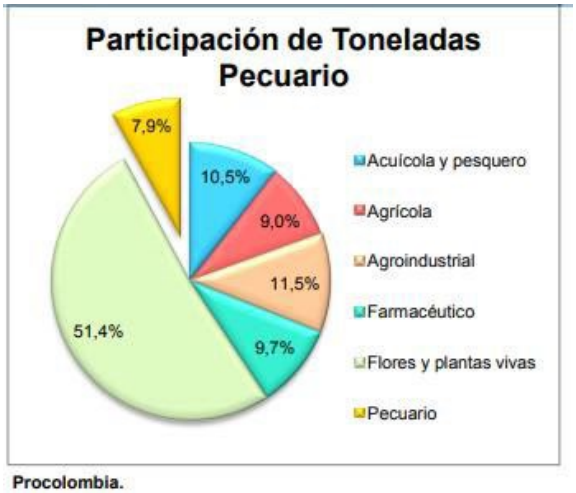

Procolombia.

Productos del Sector Pecuario perecederos

El producto con mayor volumen de carga exportada fue la carne bovina congelada con una participación del 54% del total de las exportaciones, seguida por carnes de la especie bovina fresca con una participación del 15%, los trozos de gallo o gallina congelados con el 9%, y huevos frescos de gallina y demás carnes bovinas frescas con el 3% y 2% respectivamente

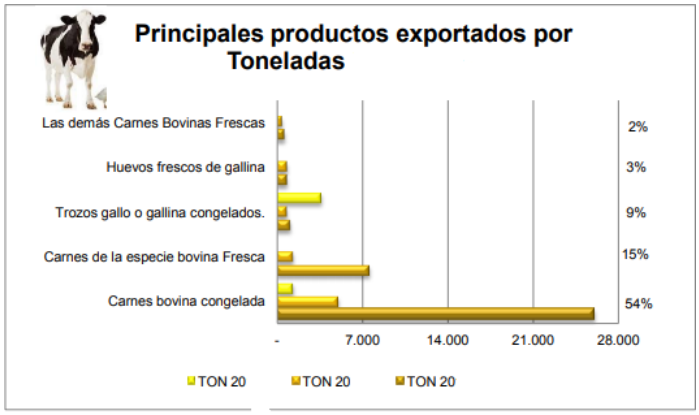

Fuente: DANE MinCit, cálculos Procolombia

CADENA DE FRIO

La cadena de frio es la sucesión de procesos logísticos (producción, almacenaje, distribución, embalajes, transporte, carga y descarga, venta directa) con una temperatura y humedad relativa controlada, desde el momento inicial de la producción hasta el consumidor final. Su finalidad es preservar el producto de temperaturas críticas de riesgo y evitar la proliferación bacteriana que pueda afectar la salud de los consumidores finales.

La implementación de actividades logísticas a lo largo de la cadena de abastecimiento es fundamental para garantizar las temperaturas específicas que requieren determinados productos perecederos, de acuerdo a sus características, tales como recepción de la materia prima, almacenamiento, transporte y comercialización del producto.

Puntos de control de temperatura en la cadena de frío

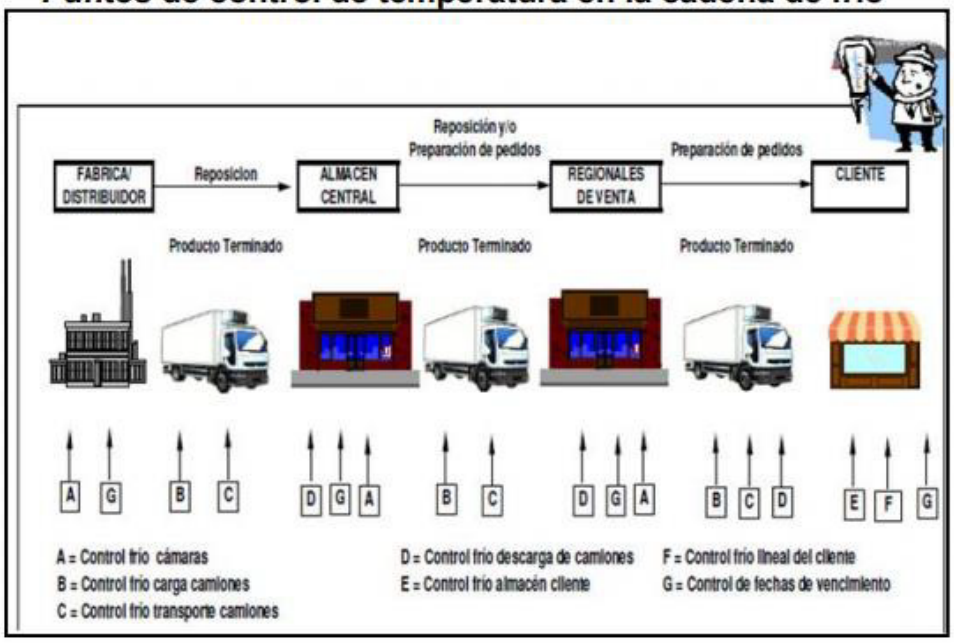

CONSERVACIÓN DE INSUMOS PERECEDEROS

Temperaturas de almacenamiento

PRODUCTO	TEMP. DE ALMACENAMIENTO (°C)	HUMEDAD RELATIVA (%)
HORTALIZAS		
Ajo, Apio, Brocoli, Cebolla, Coles, Coliflor, Lechugas, Maiz, Espinacas,Puerro, Zanahoria, Remolacha.	0 ° C	65 - 95
Champiñones	7° a 10° C	85 - 90
FRUTAS		
Cerezas, Fresas Ciruelas	- 1°C a 0° C	90 - 95
Limones	11° C a 15°C	86 - 88
Mandarinas	0° C a 3° C	90 - 95
Manzanas	- 1°C a - 3° C	90
Melocotones	- 1°C a - 1° C	90
CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS		
Carne de Res	0°C a 1° C	90 - 95
Carne de Cerdo	0°C a 1° C	85 - 90
Tocino	- 4°C a 1° C	85
Jamon	- 1°C a 0° C	85 - 90
Embutidos (salchichas)	0°C a 4° C	85 - 90
PRODUCTOS LACTEOS		
Yogurt	5°C a 10° C	Baja
Leche entera	7°C a 13° C	Baja
Queso	3°C a 5° C	75 - 85
Mantequilla	0°C a 4° C	80 - 85
Helados	- 20°C a -25° C	Baja

C) ANALISIS REGULATORIO DEL SECTOR

Normatividad Marco Legal Sector

En Colombia, la normatividad para insumos perecederos se centra en garantizar la inocuidad y calidad sanitaria, regulada principalmente por la Resolución 2674 de 2013 (fabricación, procesamiento, almacenamiento) y la Resolución 5109 de 2005 (rotulado). Se exige cadena de frío estricta (refrigeración/congelación), control de la NTS-USNA 007 para manipulación, y registro Invima según el Anexo Técnico de riesgo alimentario.

Normatividad Clave:

Resolución 2674 de 2013 (Minsalud): Establece los requisitos sanitarios para la producción, procesamiento, comercialización e importación, incluyendo las condiciones de materias primas e insumos.

Resolución 5109 de 2005 (Rotulado): Regula el etiquetado de alimentos envasados y materias primas, asegurando información clara sobre el producto.

Resolución 683 de 2012 **(Materiales):** Regula los empaques y materiales que tienen contacto directo con los alimentos.

Resolución 810 de 2021 y 2492 de 2022 **(Etiquetado Nutricional):** Modifican aspectos nutricionales y de etiquetado.

Requisitos Sanitarios Principales:

- ✓ **Cadena de Frío:** Las materias primas que requieren refrigeración o congelación deben mantenerse a la temperatura indicada por el fabricante para evitar la alteración del producto.
- ✓ **Almacenamiento:** Los alimentos no deben estar en contacto directo con el suelo, debiendo utilizarse estibas o tarimas (mínimo 20 cm sobre el suelo) y en condiciones de higiene.
- ✓ **Manipulación:** Se deben evitar la contaminación cruzada y seguir las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).
- ✓ **Recepción:** Los productos deben ser verificados en su recepción para asegurar que cumplan con la rotulación y condiciones sanitarias.

Normas técnicas y sectoriales:

- ✓ NTS-USNA 007 (FONTUR)**:** Específica para la industria gastronómica en cuanto a recepción, almacenamiento y transporte.

- ✓ **Guía de Almacenamiento (Minsalud):** Proporciona pautas de inocuidad en bodegas

D) COMPRA PUBLICAS SOSTENIBLES:

Que una vez revisada la Guía de Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica, se puede establecer que la necesidad planteada, por su origen no se encuentra en las fichas con criterios de sostenibilidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene a disposición de cualquier interesado en su página web.

La guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del MADS, define criterios sociales transversales que se pueden tener en cuenta en la ejecución de las Compras Públicas Sostenibles, junto con algunos requisitos para validar el cumplimiento de estos. Por lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con Criterios ambientales, de Eficiencia Energética, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad y Privacidad de la Información. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

Para los efectos, la Entidad dispone el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación en su versión vigente, el cual establece los requisitos legales a tener en cuenta en las diferentes contrataciones que se realizan por parte de las dependencias, con el fin de asegurar la inclusión de los requisitos desde su estructuración (en las diferentes etapas del proceso precontractuales, contractuales y post contractuales), pertinentes a tener en cuenta para el cumplimiento jurídico y seguimiento por parte de los supervisores de contrato. Al respecto se precisa, que los requerimientos establecidos en el Anexo cuentan con el respaldo de la normatividad legal vigente a nivel nacional y las normas ISO certificadas por la Entidad. El equipo estructurador de cada proceso de contratación verificará e incluirá los requisitos legales expedidos por autoridades locales o regionales en materia Ambiental, Energía o Seguridad y Salud en el Trabajo y validará la aplicabilidad de los requisitos, según la necesidad que se busca satisfacer en cada caso en concreto.

Adicional el centro de formación mantiene el mismo plan de apoyo por parte de los Proveedores para la gestión ambiental en la Entidad Compradora que contemple por lo menos los siguientes puntos:

Adicional el CDAA mantiene el mismo plan de apoyo por parte de los Proveedores para la gestión ambiental en la Entidad Compradora que contemple por lo menos los siguientes puntos:

(i) Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones del centro durante la prestación del servicio.

(ii) Protocolo de manejo y disposición adecuada a los residuos peligrosos generados en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.

(iii) Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos que se generen en las instalaciones de las Entidad durante la prestación del servicio, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

(iv) La preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica.

Adicional con la incorporación de estos criterios como requisitos técnicos, se llevarán a cabo procesos de compra pública sostenibles que generen valor por dinero, optimicen los recursos del Estado (humanos, financieros, técnicos, etc) y garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia y efectividad.

II. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1 ¿Quién vende?

A modo de referencia, dentro de una pequeña muestra de algunas de las empresas que se encuentran localizadas el departamento y que venden productos relacionados con los elementos a adquirir dentro del estudio previo del presente objeto de contratación, son las siguientes:

2. Iprodesa La Estrella - Antioquia

Cr 50 #97B Sur - 29
www.iprodesa.com
Aceites Y Grasas Vegetales Harinas Insumos Para Alimentos

Coco en fruta, Leche de coco, fruta deshidratada

Aceite de coco - alimentos congelados - crema de coco - cocos - Extracto de coco.

3. Distribuidora Pac Pollo Bogotá - Distrito Capital

Carrera 59 # 131A-56 Ciudad Jardín Norte
www.distribuidorapacpollosas.com
Alimentos Congelados, Refrigerados Y Precocidos Pollos Crudos Distribuidores

Distribuidora de pollos crudos de la mejor calidad

4. Comercializadora Fresmar Medellín - Antioquia

Cl 54 51-52 L-6
www.fresmar.com
Pescado Congelado Exportadores De Pescado Pollos Crudos

5. Dispopular Cali - Valle Del Cauca

Cr40 A 40-02
Plásticos- Proveedores Para La Industria De Distribuidores Alimentos Listos Para Servir

7. Cayena Frutos Deshidratados Sas Bogotá - Distrito Capital

Cl. 175 #17b-80 la Uribe Usaquén
www.cayenafd.com.co
Secamiento De Frutas Exportadores De Alimentos Deshidratados Productos Naturales

8. Aceite Vegetal Tres B - Servioleovalle Sas Cali - Valle Del Cauca

Cl 55 N 3 AN-61 La Flora
Aceites Y Grasas Vegetales Servicios De Comida Productos Para Comidas Rapidas

Dedicada al envasado y distribución de aceite

9. Fruktal Cali - Valle Del Cauca

Cl 920-24Brr Alameda
https://fruktal.com/
Víveres Comercializadoras Vegetales Y Verduras

10. Salsamentaria La Mejor Palmira - Valle Del Cauca

Cr32 30 - 43
Queso Carnes Jamones

1. Protécnica Ingeniería S.A.S. Santa Sofía - Boyacá

Atiende en Santa Sofía desde su sede principal en Yumbo
www.protecnicaing.com
Insumos Para Panadería, Pastelería Y Repostería Desinfectantes Productos Quimicos Farmaceuticos

2. Quimica Prodes-Sorein S.A.S. Tunja - Boyacá

Atiende en Tunja desde su sede principal en Medellín
www.qpros.co
Químicos - Productos Agrícolas E Industriales Plásticos Materias Primas Insumos Para Panadería, Pastelería Y Repostería

FOMENTO MYPIMES:

Numeral 8 del Artículo 33 de la Ley 2069

Con el objetivo de dar cumplimiento del numeral 8 del artículo 33 de la ley 2069 y conocer el tamaño empresarial de los posibles proveedores que hay en el mercado y pertenecen a la Clasificación de MIPYMES para el suministro de materiales de formación en ferretería, el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, consultó varias fuentes de información.

Por otro lado, la distribución de la clasificación de las empresas para los CIIU anteriormente mencionados, se va a hacer con base a lo dictado por el Decreto 957 de 2019, el cual hace la siguiente clasificación según el UVT del año a analizar:

Tabla 20. Clasificación según Grupo

Mantenimiento		Fabricación Autopartes		Comercio Autopartes	
Micro	45,35%	Micro	30,47%	Micro	14,88%
Pequeña	32,39%	Pequeña	46,35%	Pequeña	63,95%
Mediana	13,79%	Mediana	19,31%	Mediana	15,23%
Grande	8,47%	Grande	3,86%	Grande	5,93%

Gráfico 2. Clasificación según Grupo

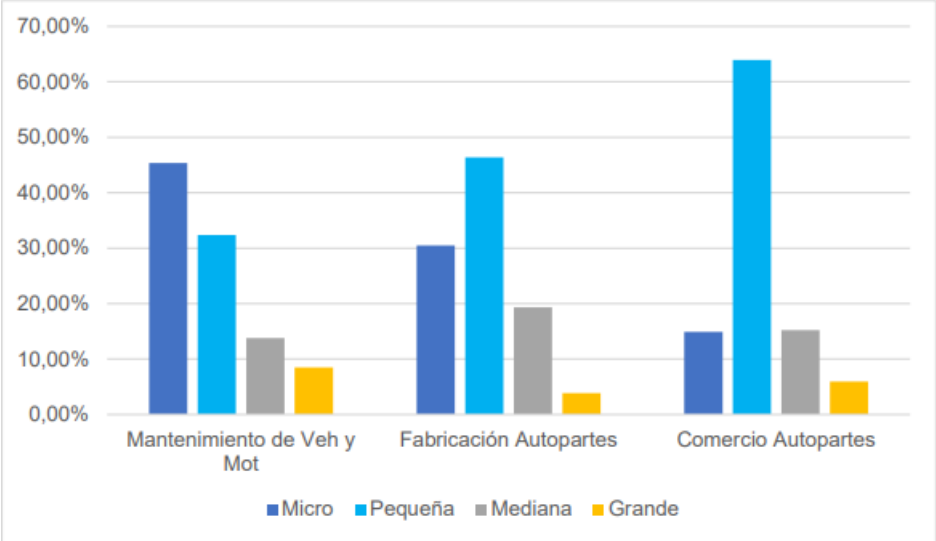

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente con base en información reportada en EMIS

La NIIF para las PYMES es un Estándar o Norma autónoma estructurado en 35 secciones o módulos, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad' (International Accounting Standards Board o IASB por sus siglas en inglés),el mismo órgano emisor del estándar pleno (NIIF Plenas – IFRS Full) diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades específicas de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), que se estima representan más del 95 por ciento de todas las empresas de todo el mundo.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, Nit, objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

El comité técnico y económico estructurador efectuó la consulta en SECOP II a fin de establecer las empresas que ofrecen un servicio igual o similar al que se pretende contratar. Del resultado de la búsqueda se encontraron empresas con los datos de Nombre, Nit, Ciudad, Teléfono y Correo electrónico así:

RAZÓN SOCIAL	MIPYME	ACTIVIDAD
DEISY JOJOA	SI	SUMINISTRO
SEAGRAM SAS	SI	SUMINISTRO
YESID AVILA	SI	SUMINISTRO
JUAN CARLOS SOTO	SI	SUMINISTRO
COMERCIALIZADORA MECONS LTDA.	SI	SUMINISTRO
COMERCIALIZADORA DYM S.A.S	SI	SUMINISTRO

2.2 Análisis capacidad financiera y organizacional del sector

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el CEDEAGRO

En atención de la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual no se requiere la fijación de indicadores financieros dentro de los requisitos habilitantes.

2.3 *Consulta Modelo Abastecimiento estratégico*

¿Quéproveedores hay de los bienes que requiere la entidad?

Para los elementos identificados con los códigos UNSPSC mencionados anteriormente, se encuentra a través del sistema de consulta de la plataforma Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente algunos de los siguientes proveedores los cuales registran dentro de sus actividades económicas el manejo del anterior código: ALIMENTOS

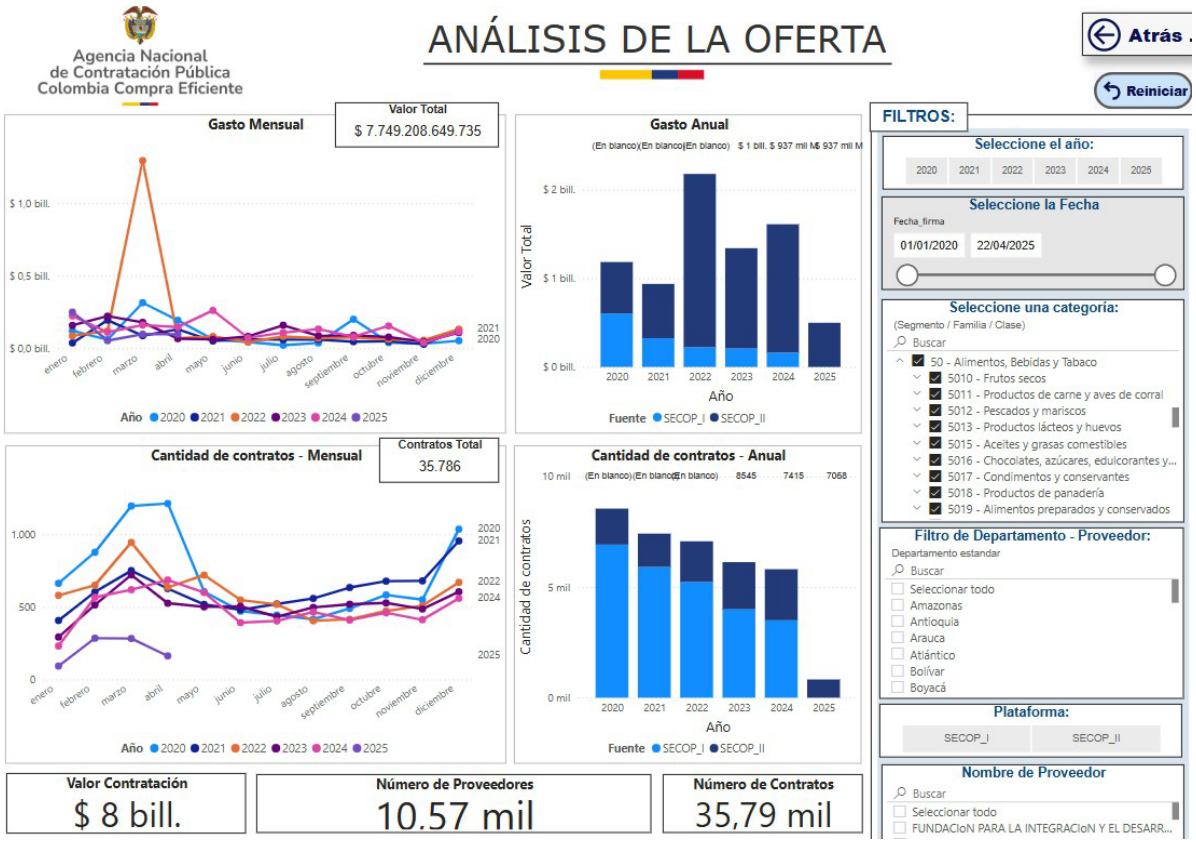

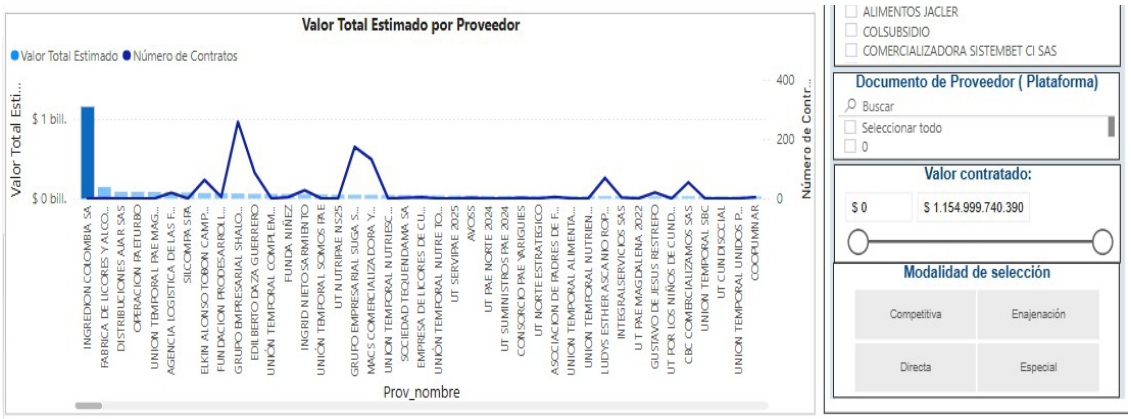

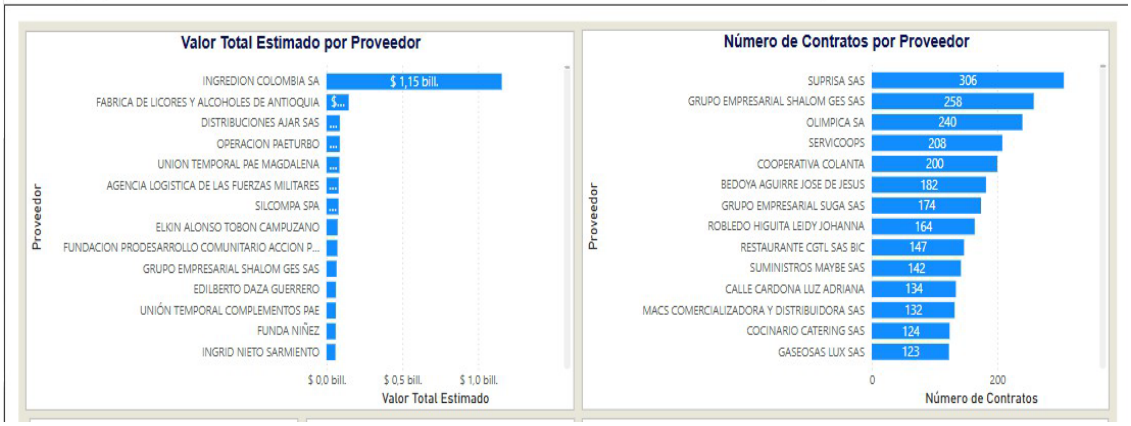

En cuanto al valor estimado por proveedor y contratos por proveedor obtuvo la siguiente información a 2024: $ 47.355.866.072

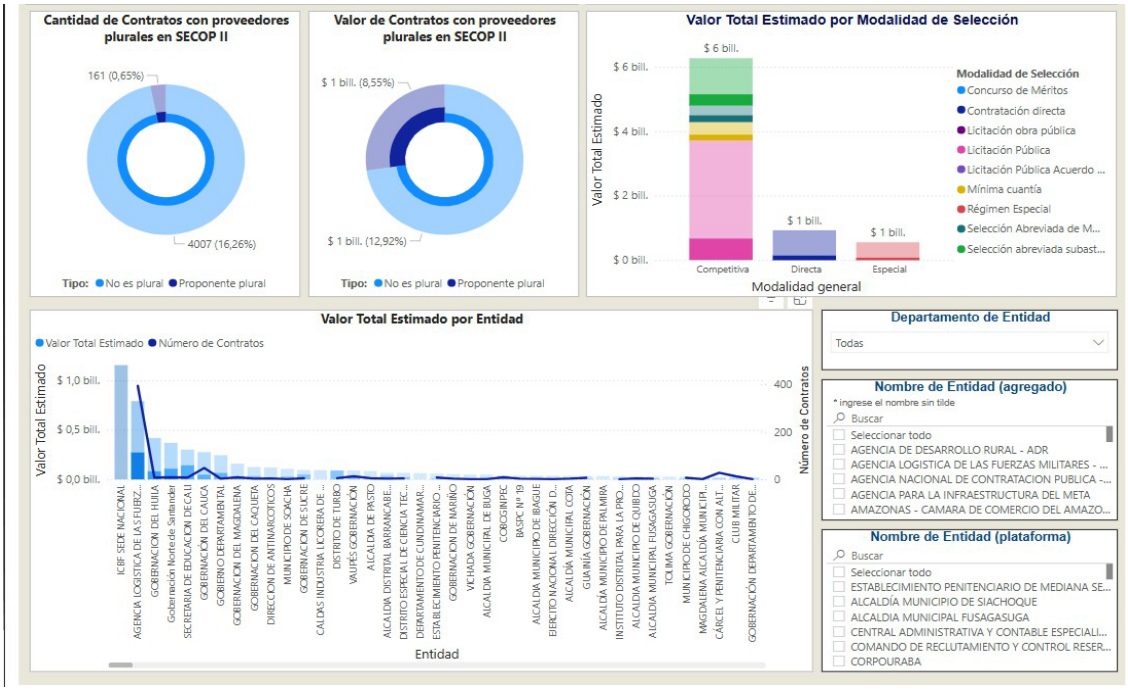

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5010 - Frutos secos	$ 4.473.482.082	0,06%	48	$ 11.175.448.318	0,14%	6	$ 946.965.600	0,01%
5011 - Productos de carne y aves de corral	104.254.998.130	1,35%	524	$ 228.049.454.235	2,94%	105	$ 54.528.995.012	0,70%
5012 - Pescados y mariscos	$ 7.077.903.112	0,09%	32	$ 20.152.953.532	0,26%	10	$ 2.278.170.771	0,03%
5013 - Productos lácteos y huevos	55.707.509.345	0,72%	282	$ 75.074.355.794	0,97%	73	$ 25.091.443.874	0,32%
5015 - Aceites y grasas comestibles	62.258.109.347	0,80%	269	$ 54.411.826.324	0,70%	41	$ 6.803.140.362	0,09%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	29.218.396.029	0,38%	322	$ 20.733.787.974	0,27%	52	$ 5.999.797.769	0,08%
5017 - Condimentos y conservantes	24.232.097.203	0,31%	31	$ 9.103.262.633	0,12%	9	$ 1.095.783.297	0,01%
5018 - Productos de panadería	22.111.100.585	0,29%	249	$ 112.295.878.160	1,45%	34	$ 10.386.062.266	0,13%
5019 - Alimentos preparados y conservados	803.579.788.598	10,37%	2409	$ 886.632.232.993	11,44%	198	$ 350.683.311.314	4,53%
5020 - Bebidas	60.803.273.952	0,78%	905	$ 69.530.307.963	0,90%	133	$ 12.892.789.569	0,17%
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos	10.651.517.339	0,14%	137	$ 10.436.744.509	0,13%	73	$ 7.578.591.616	0,10%
5022 - Productos de cereales y legumbres	83.476.241.566	1,08%	380	$ 62.408.032.386	0,81%	49	$ 9.078.699.476	0,12%
5030 - Fruta fresca	23.939.424.233	0,31%	58	$ 19.903.639.911	0,26%	17	$ 7.522.678.815	0,10%
5031 - Fruta orgánica fresca	$ 409.599.375	0,01%	3	$ 534.028.296	0,01%			
Total	340.506.075.126	17,30%	5807	**$ 1.610.603.423.017**	20,78%	824	$ 498.804.900.669	6,44%

Pantallazo tomado del aplicativo Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la oferta de proveedores según los códigos UNSPSC que identifican procesos con similares condiciones al que se pretende ejecutar, se observa la siguiente información:

https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

III. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Según el registro de los planes de compras ejecutados para el SENA Regional Boyacá, de algunos productos relacionados con las descripciones tencas del presente proceso de selección, se evidencio que se ha contratado el objeto:

VIGENCIA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR INICIAL DEL CONTRATO (En pesos)	CONTRATISTA	PLAZO
2016	Contratar el suministro de materiales de formación del área agroindustrial PERECEDEROS, dirigidos a los programas que atiende el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA, Regional Boyacá, distribuidos en los siguientes lotes FRUVER	**MINIMA CUANTIA**	$ 9.834.439	**VERSALLES INVERSIONES S.A.S.**	A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 16 de diciembre de 2016, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única

1033 DE 2017	Compraventa de materiales de formación dirigidos a los diferentes programas que atiende el centro de desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA, regional Boyacá **LOTE – CARNICOS Y HUEVOS**; LOTE LACTEOS Y FRUVER; **LOTE PANADERIA**	**MINIMA CUANTIA**	$ 24.373.250	**COMERCIALIZADORA MECONS LTDA.**	Hasta el 15 de diciembre de 2017, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa la expedición del registro presupuestal
1039 DE 2017	Contratar la compra de materiales de laboratorio para el desarrollo de los proyectos de investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológicos en el marco de la política SENNOVA, que adelanta el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial CEDEAGRO, SENA – Regional Boyacá – LOTE MATERIALES DE RIEGO	**MINIMA CUANTIA**	$ 5.432.163	**COMERCIALIZADORA MECONS LTDA.**	El contrato tendrá un plazo a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2018, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
1018 DE 2018	Contratar el suministro de materiales de formación dirigidos a los programas de formación titulada del área Agroindustria, que atiende el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA, Regional Boyacá – MATERIALES PERECEDEROS AGROINDUSTRIA	**MINIMA CUANTIA**	$59.404.500	**JUAN CARLOS SOTO**	El contrato tendrá un plazo a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2019
1096 DE 2019	Contratar el suministro de materiales de formación dirigidos a los programas de formación titulada del área Agroindustria, que atiende el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA, Regional Boyacá – MATERIALES PERECEDEROS AGROINDUSTRIA	**MINIMA CUANTIA**	$55.369.288	**COMERCIALIZADORA DYM SAS**	El contrato tendrá un plazo a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2020
CO1.PCCNTR. 2940798 DE 2021	Contratar el suministro de materiales de formación del área agroindustrial, dirigidos a los programas que atiende el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA, Regional Boyacá, distribuidos en los	**MINIMA CUANTIA**	$ 44.805.960	**COMERCIALIZADORA DYM SAS**	El contrato tendrá un plazo a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2021

	siguientes LOTE PERECEDEROS.				
CO1.PCCNTR.56099 DE 2023	Contratar el suministro de materiales de formación del área agroindustrial, dirigidos a los programas que atiende el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA, Regional Boyacá, distribuidos en los siguientes LOTE PERECEDEROS.	**MINIMA CUANTIA**	$44.805.960	**JUAN CARLOS SOTO**	El contrato tendrá un plazo a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de Diciembre de 2022
2025	Contratar el suministro de materiales de formación del área agroindustrial, dirigidos a los programas que atiende el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA, Regional Boyacá, distribuidos en los siguientes LOTE PERECEDEROS.	**MINIMA CUANTIA**	CO1.PCCNTR.8101466 $ 42.000.000	**DEISY JOJOA**	El contrato tendrá un plazo a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 14 de diciembre de 2025

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

HISTÓRICO DE CONTRATACION A NIVEL NACIONAL

A través de consulta efectuada en el modelo estratégico, se identificó que varias entidades públicas han adelantado contratos con objeto y modalidad similar al presente proceso de selección, como se muestra a continuación:

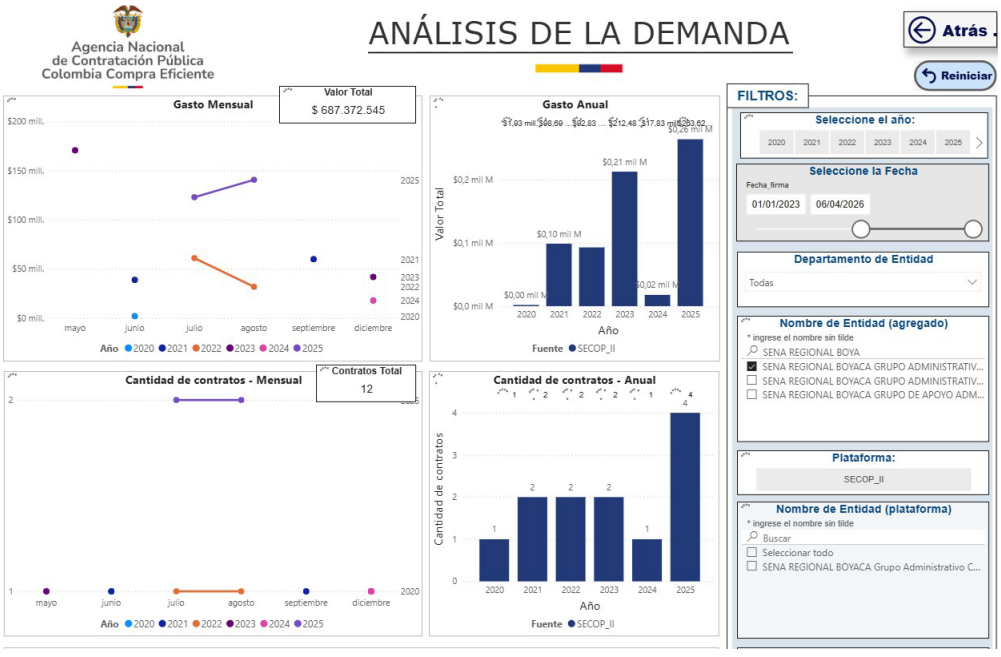

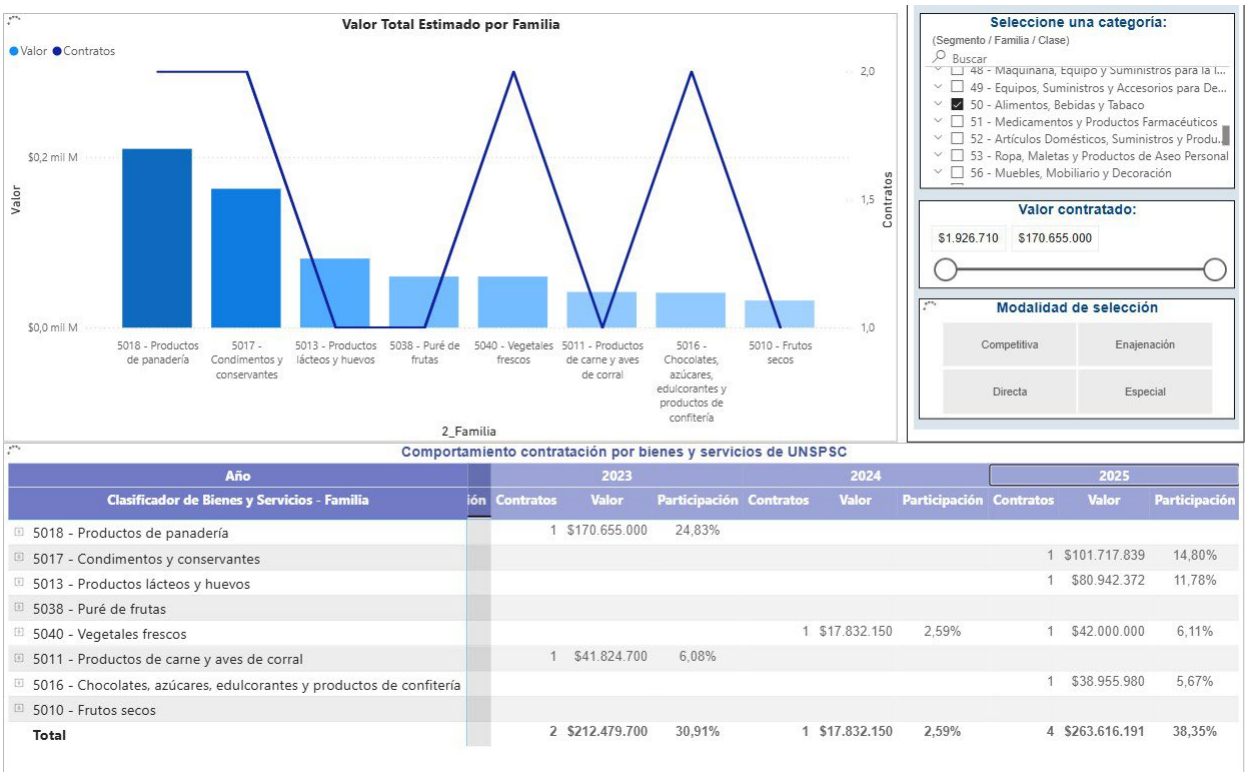

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5018 - Productos de panadería	1	$170.655.000	24,83%						
5017 - Condimentos y conservantes							1	$101.717.839	14,80%
5013 - Productos lácteos y huevos							1	$80.942.372	11,78%
5038 - Puré de frutas									
5040 - Vegetales frescos				1	$17.832.150	2,59%	1	$42.000.000	6,11%
5011 - Productos de carne y aves de corral	1	$41.824.700	6,08%						
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería							1	$38.955.980	5,67%
5010 - Frutos secos									
Total	**2**	**$212.479.700**	**30,91%**	**1**	**$17.832.150**	**2,59%**	**4**	**$263.616.191**	**38,35%**

En cuanto al valor estimado por proveedor y contratos por proveedor obtuvo la siguiente información vigencia 2023: $ 212.479.700 vigencia 2024: 17.832.150 y vigencia: 263.616.191

Conforme a lo anterior, se determina que existe un número importante de empresas en el sector de suministro de insumos alimentos, en la capacidad de desarrollar el objeto requerido.

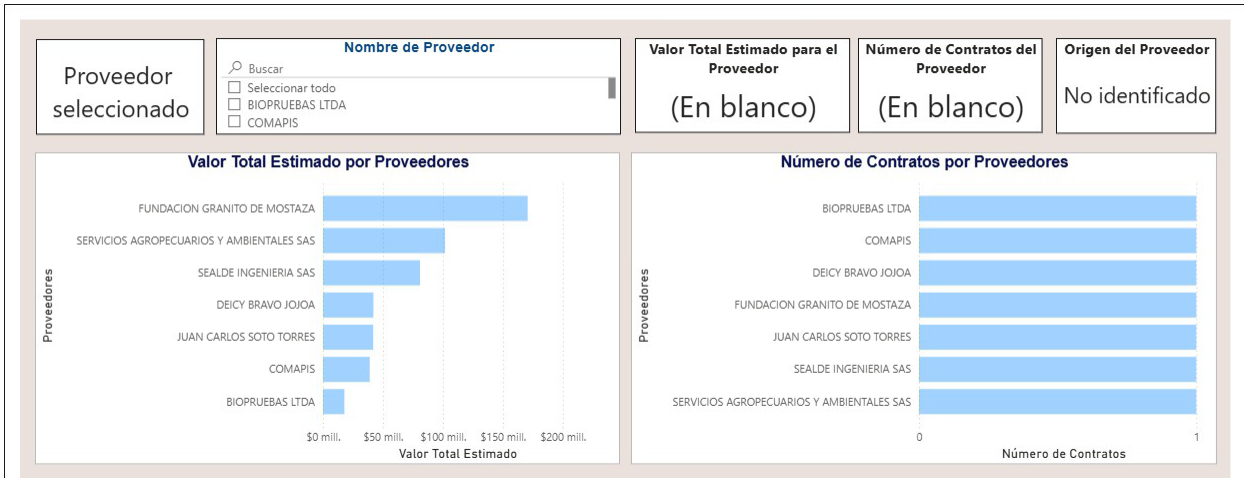

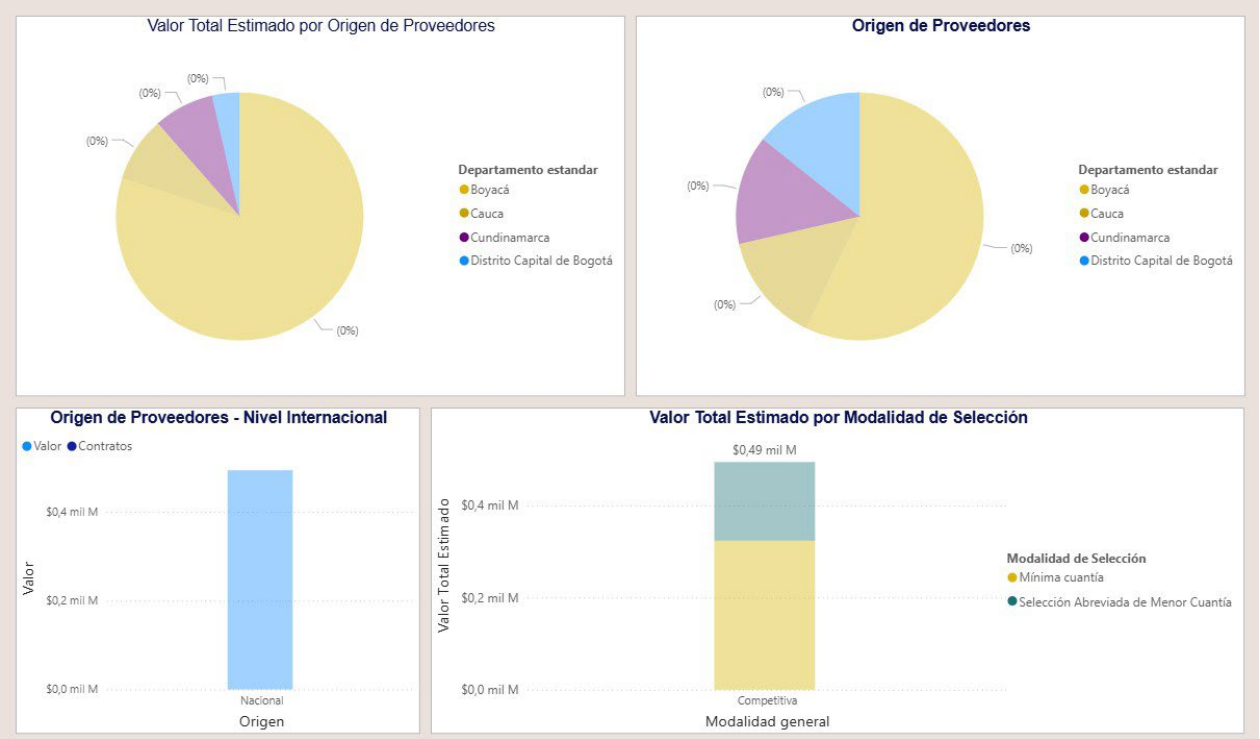

Respecto a las modalidades de contratación más utilizadas para este tipo de adquisiciones se hacen en un 100% por competitivo, el valor estimado fue de $ 687.372.545.

IV. REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 680 de 2021[1], y producto del análisis realizado por el CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL – CEDEAGRO REGIONAL BOYACÁ en relación con la definición de Servicios Nacionales[2], se pudo establecer que para el presente Proceso de Contratación no hay consulta de bienes nacionales ya que no le aplica el puntaje por apoyo a la industria nacional.

[1] "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"

[2] **Servicios Nacionales.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

V. ANALISIS DE APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.1 se establecen los siguientes criterios:

5.1 Convocatoria Limitada Mipymes y Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

De conformidad con el presupuesto oficial de la presente contratación se establece que el mismo es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo cual no cumple con los requisitos para limitación a Mipymes.

La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita Mipymes y en caso de que los documentos aportados no cumplan con las condiciones establecidas acá establecidas, la entidad se abstendrá de limitar la presente convocatoria.

En caso de no limitarse la convocatoria a Mipymes se dará aplicación los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18, se tendrá en cuanta lo siguiente:

Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas

En concordancia de lo señalado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021**, dentro del proceso de contratación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1) Número de contratos para la acreditación de la experiencia para aquellos proponentes que acrediten su condición de mipyme

5.2 Criterios diferenciales de requisitos habilitantes para emprendimientos y empresas de mujeres

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

> *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos (…)*

En virtud de lo anterior, para el presente caso teniendo en cuenta la modalidad de contratación NO APLICA para la presente.

5.3 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

El artículo 2.2.1.2.4.2.12 que adiciona el Proyecto al Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos deben "fomentar" en sus procesos de contratación, bajo criterios de oportunidad y conveniencia, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Producto de este mecanismo, las entidades contratantes podrán exigir que un porcentaje no menor al 5% y no mayor al 10% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato deban ser prestados por o adquiridos a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, previo análisis de oportunidad y conveniencia. Así mismo, el artículo permite a la Entidad contratante definir grupos poblaciones específicos de sujetos de especial protección constitucional para aplicar la medida.

De conformidad con el análisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de este proceso de selección, se evidencia que, dentro de su alcance, las actividades a realizar corresponden a la prestación de servicios, los cuales, pueden ser prestados por profesionales, técnicos, tecnólogos y personal operativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado.

En esa línea conceptual, es importante recordar el contenido de la norma reglamentaria:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente

En consecuencia, el CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL – CEDEAGRO REGIONAL BOYACÁ estima oportuno y pertinente, incluir en las obligaciones del negocio jurídico que resultará de este proceso, una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional, para lo cual, deberá tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

1. El proponente, futuro contratista, es libre de incorporar en la cadena de valor del servicio a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

2. Para los efectos, deberá, una vez sea comunicada la aceptación de la oferta y se cumplan los requisitos de ejecución de esta, someter a consideración del supervisor del contrato, los documentos que acreditan tal situación, tal como se encuentran discriminados, según corresponda, en el acápite de factores de desempate y siempre acompañados de la autorización de datos de personales de la persona, según el formato correspondiente.

3. En caso de que la persona no se encuentre en alguna de las hipótesis del listado referenciado, deberá presentarse por parte del proponente, una comunicación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, que señale las condiciones de la persona de especial protección constitucional acompañada en todo caso por el formato de autorización de datos personales suscrita por la persona y su documento de identidad.

4. La persona que disponga el contratista, deberá permanecer durante la ejecución del contrato vinculado al contratista bajo un contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitarse la sustitución de la persona por motivos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, o por renuncia libre y espontánea, o por la voluntad exenta de vicios para dar por terminado el contrato de prestación de servicios con el contratista. El supervisor, podrá solicitar los documentos de soporte de estos hechos. Para la validación del reemplazo correspondiente aplicará el procedimiento señalado en el numeral 2 de este acápite.

5. En caso de incumplimiento de esta obligación, dará origen a la imposición de las multas establecidas en el presente documento en las condiciones establecidas.

6. Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial, corresponden al valor de los insumos incluido la mano de obra se tomara el 5% del total del equipo requerido.

7. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista dispondrá de dos semanas para cumplir con las condiciones señaladas en el numeral 2 de este acápite. Cumplido este plazo, se deberá dar inicio a la ejecución del contrato y acta correspondiente, Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial, corresponden al valor de los insumos incluido la mano de obra se tomará el 5% del total del equipo requerido para controlar la prestación del servicio, por lo cual se requerirá **mínimo una (1) persona sujetos de especial protección constitucional** en la cadena de valor del servicio a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

VI. ANALISIS DE APLICACIÓN DEL DECRETO 248 DE 2021

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de aplicar lo establecido se debe revisar lo señalado en el Art. 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021:

> *Artículo 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.*

Para la presente contratación cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DEL ÁREA AGROINDUSTRIAL, DIRIGIDOS A LOS PROGRAMAS QUE ATIENDE EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA, REGIONAL BOYACÁ, DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES

LOTE PERECEDEROS, APLICA la norma citada teniendo en cuenta que hace referencia a la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, razón por la cual se solicitara como requisito técnico habilitante que el proponente deberá adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos, acreditación que deberá efectuarse a través de promesa de contrato de proveeduría como lo establece el Decreto 248 de 2021 y que deberá adjuntarse con la presentación de la propuesta.

El presente documento se suscribe el 30 de abril de 2026

Firmado digitalmente por RAMIREZ CAMARGO ENITH YADIRA
Fecha: 2026.04.30 14:45:50 -05'00'

ENITH YADIRA RAMÍREZ CAMARGO

Subdirectora (E) Centro De Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

Vo.Bo.: Ludy Mayercy Ávila Pacheco – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo

Comité Estructurador conformado por:

Proyecto componente técnico: Claudia Patricia Núñez Izquierdo-Coordinadora Académica

Martha Yaneth Mesa Barrera-Instructora

Proyecto componente financiero: Viviana Tejedor – Apoyo profesional a Contratación

Proyecto componente SST: Marisel Estupiñán Albarracín - Apoyo HYSI

Proyecto componente Ambiental: Paula Daniela Medina, Dinamizadora Ambiental y Energética CEDEAGRO Paula Medina C.

Proyecto componente jurídico: Contratista Apoyo Contratación